

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

32**MADRID NÚMERO 41**

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.834 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que su parte dispositiva dice:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Debo condenar y condeno a doña Oxana Kim, como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de 6 euros diarios, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, así como el pago de las costas procesales. Si la condenada no satisficiera la multa impuesta, quedará sujeta a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Debo condenar y condeno a doña Oxana Kim a indemnizar a “Cortefiel” en la cantidad de 129,98 euros.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días y por escrito, una vez hecha la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En otro caso, deberá consignarse la cantidad a que se ha condenado en el “Banco Español de Crédito”, en la “Cuenta de depósitos y consignaciones judiciales” del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid, clave oficina 1845, cuenta correspondiente al procedimiento con el número 2561/0000/76/número del juicio de faltas/año; poniendo el concepto en que se realiza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Oxana Kim, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de febrero de 2013.—El secretario (firmado).

(03/5.940/13)

